



REGISTRO MUNICIPAL DE ARTESANOS DE BURJASSOT

El Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot que viene organizando desde el año 2001 el Mercado Medieval de Burjassot, consideró necesario en 2014 crear la figura del Registro Municipal de Artesanos con la finalidad de completar el repertorio de medidas de incentivación y dinamización del sector de los artesanos municipales con relación a este tipo de eventos del calendario anual.

QUÉ ES Y POR QUÉ SE CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE ARTESANOS DE BURJASSOT

El Registro Municipal de Artesanos que crea el IMCJB es un recurso municipal que pone el Ayuntamiento de Burjassot, a través del IMCJB, al servicio de los artesanos y de los comercios artesanales, con la finalidad de establecer un marco de cooperación conjunto, entre las personas físicas o jurídicas que desarrollan una actividad artesanal en el municipio, para cooperar en la organización del Mercado Medieval anual, así como para estudiar la realización de otro tipo de eventos o actividades anuales, en el ámbito de la dinamización y desarrollo de la actividad artesanal en Burjassot.

El registro se materializa mediante la inscripción voluntaria de las personas físicas o jurídicas que desarrollan de forma habitual una actividad artesanal con derivaciones comerciales en la localidad, en una base de datos creada al efecto por el IMCJB en soporte digitalizado, que cumple con las indicaciones de la normativa sobre administración electrónica y sobre protección de datos que le resulta de aplicación, en el ámbito del sector público.

La inscripción en el registro es gratuita.

La inscripción en el registro permite participar en los distintos eventos organizados por el IMCJB como ocurre con el Mercado Medieval anual.

La inscripción en el registro facilita los mecanismos de participación, pero no supone la omisión del cumplimiento de las bases reguladoras de la actividad del Mercado Medieval por parte de las personas físicas o jurídicas registradas.

En los estatutos del IMCJB, en el Cap.I apartado c) se establece como una finalidad del organismo autónomo “Promocionar, potenciar aquellas iniciativas y actividades relacionadas con la cultura y con los jóvenes del municipio.” En este sentido, el comercio local de Burjassot se inscribe como uno de los sectores estratégicos que completa el modelo cultural de la ciudad y específicamente el comercio artesanal y la cultura artesanal, forman parte de la tradición cultural de Burjassot.

Además, cabe destacar la vinculación que tienen las iniciativas del pequeño comercio artesanal y las posibilidades de generación de empleo joven, con la actividad que se propone, a la vista de la media de edad que tienen los artesanos y comerciantes que habitualmente suelen formar parte del Mercado Medieval anual.



A QUIÉN VA DIRIGIDO

El Registro Municipal de Artesanos está dirigido al conjunto de artesanos y comerciantes artesanales de Burjassot, que practican de una forma constante o habitual una actividad laboral y/o comercial de carácter artesanal.

Desde el punto de vista jurídico, podrán ser trabajadores autónomos, empresas o entidades legalmente constituidas y registradas en el Registro General del Ayuntamiento de Burjassot, que se actualiza con carácter anual.

Para las entidades de carácter social, como las asociaciones culturales, la inscripción en el Registro General del Ayuntamiento de Burjassot no supone la inscripción automática en el registro de Artesanos del IMCJB y por lo tanto el beneficio derivado de este, en cuanto a la participación en el Mercado Medieval o en otros eventos anuales que pudieran organizarse a partir de su creación.

La inscripción en el Registro de Artesanos está dirigida a las personas físicas o jurídicas que desarrollen de forma habitual la actividad artesanal durante todo el año.

En cambio, no está pensado para aquellas entidades que se propongan participar en el Mercado Medieval de forma puntual. Para este tipo de supuestos, las bases de regulación del Mercado Medieval establecen una vía específica de participación que pueden solicitar directamente.

Las personas físicas o jurídicas que se inscriban en el registro, cuando participen de la organización de eventos específicos como el Mercado Medieval, estarán afectadas por el cumplimiento de las bases reguladoras de esta actividad, de manera que los beneficios que les puedan afectar, se encontrarán descritos específicamente en las citadas bases reguladoras.

TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE ARTESANOS:

A los efectos de la inscripción en el Registro, tendrán la consideración de artesanos aquella personas físicas o jurídicas (con independencia de la forma de empresa elegida) que realiza la tarea de producción, creación, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios realizada mediante un proceso donde la intervención personal constituye un factor predominante, el resultado del cual es la obtención de un producto final individualizado, no susceptible de hacerse a través de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.

Dentro de las actividades artesanales destacan las siguientes: vidriero, ceramista, herrero, tejedor, maderero, estampador, tapicero de muebles, espartero, filatero, bordador, marroquino, tonelero, sastre a medida, peletero a medida, modisto, tallista, joyero, orfebre, grabador, restaurador, encuadernador, lutier, elaboración de figuras y objetos de escayola y materias sintéticas, relojero (reparación y restauración), modelista, pesebrista, litógrafo, tintorero, manipulador de papel vegetal, velero, enmarcador, protético dental, perfumero, elaborador de puros, florista artesano, horchatero, confitero, pastelero, heladero, hornero, apicultor, quesero, turroneo, carnicero, chacinero (siempre que los alimentos se produzcan de manera artesanal), etc.



REQUISITOS DE ACCESO

La inscripción en el Registro permitirá participar en el Mercado Medieval de Burjassot, por lo que se detallan a continuación los requisitos de acceso al registro que resultan de aplicación de las Bases Reguladoras del Mercado Medieval.

BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO MEDIEVAL DESDE EL REGISTRO DE ARTESANOS.

Los artesanos y comercios artesanales inscritos en el registro deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar empadronados y/o ejercer la actividad comercial en Burjassot.

Tener su domicilio social y/o fiscal en Burjassot.

Estar legalmente constituidos.

Estar al corriente de las obligaciones legales derivadas del ejercicio de su actividad, con Hacienda y la Seguridad Social.

Disponer de las licencias y autorizaciones legales para el ejercicio de dicha actividad.

Pagar el precio público previsto en la ordenanza vigente:

- 13,50€ por participar en el Mercado Medieval.
- 36,50€ por adquisición del merchandising (bolsas etc...)

En aplicación de las Bases Reguladoras del Mercado Medieval, no podrán integrarse en este registro los artesanos vendedores de productos no fabricados artesanalmente o de forma mecánica para la producción masiva, ni los vendedores de objetos tipo recuerdo (*souvenirs, cuya fabricación no sea de tipo artesanal*).

Aquellos que ofrecen productos relacionados con la alimentación y la higiene tendrán que acreditar las condiciones óptimas del producto, así como su capacidad para manipularlos y/o comerciar con ellos, con la finalidad de evitar cualquier riesgo para la salud pública (registros sanitarios, licencias de actividad, titulaciones, etc.). Los comerciantes artesanos de alimentación tendrán que reunir, además, las condiciones de higiene necesarias y deberán estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos. Los productos también deberán ser artesanales o tener un proceso de producción artesanal.

Se deberá presentar un dossier de los productos acompañado de fotografías en formato digital o en papel, que se deberá aportar tanto en la inscripción inicial como en las posteriores actualizaciones del registro.

Se valorará positivamente el hecho de estar en posesión del Documento de Calificación Artesanal (DCA) debidamente entregado por la unidad administrativa equivalente de cada región o país de origen.

Los requisitos anteriores, sirven para acreditar la inscripción en el Registro de la que se deriva, una vez autorizada por el IMCJB el beneficio de participación en el Mercado Medieval o



en otros eventos como una Feria de la Artesanía o similar, que pueden organizarse en el futuro.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.- Acreditación del Titular del registro:

- NIF para personas físicas y Autónomos.
- CIF para personas jurídicas, acompañado de la escritura o estatutos constitutivos fotocopiado.

2.- Licencia de Actividad.

3.- Declaración Jurada de estar al corriente de las obligaciones legales derivadas del desarrollo de la actividad. (Modelo anexo I).

5.- Dossier informativo o memoria Técnica descriptiva de los productos artesanos que quiere incluir en el registro de la actividad. Es necesario incluir imágenes fotográficas de dichos productos.

6. En el caso de producciones ecológicas o especiales, las certificaciones que demuestren el reconocimiento del tipo de producción.

MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN

Presencial

Electrónica

Para inscribirse o renovar será necesario registrarse, bien vía web, a través de la página web www.burjassot.org, bien de modo presencial en la Casa de Cultura de lunes a viernes de 9.30 a 13.30 y martes y jueves de 17.00 a 19.30 horas y cumplir con los requisitos exigidos.

PLAZOS

La inscripción o renovación en el Registro Municipal de Artesanos podrá realizarse en cualquier momento desde su puesta en funcionamiento. En el caso de que se quiera participar en el Mercado Medieval de 2015 se deberá inscribir entre el 2 de marzo y el 2 de abril de 2015.

Para años posteriores el período para realizar y actualizar los datos y dar de alta nuevas inscripciones se establece durante el primer trimestre de cada año, es decir entre enero y marzo.

El hecho de registrarse no implica la inscripción definitiva en el mismo. La aceptación se comunicará posteriormente, una vez valorada y estudiada la solicitud de inscripción.

En aplicación de los precios públicos estipulados, los interesados tienen un plazo de 7 días naturales para realizar el abono en la entidad bancaria correspondiente. Una vez transcurrido dicho período, si no se ha realizado el pago, el IMCJB entenderá que no se quiere formalizar la inscripción en el Registro y se procederá a dar de baja la inscripción.



La inscripción será válida hasta el 31 de diciembre de 2015. La renovación se hará por años naturales.

APROBACIÓN Y DENEGACIÓN

Un equipo de técnicos del IMCJB analiza, estudia y valora las inscripciones y las propuestas registradas y elabora un informe propuesta para la aceptación de artesanos y comercios artesanales que cumplen con todos los requisitos exigidos.

Aprobada la propuesta se pasa a Resolución de Vicepresidencia y posteriormente se notifica a los interesados la estimación o desestimación de su inclusión en el Registro Municipal de Artesanos de Burjassot.

Junto con la notificación de aceptación se enviará la carta de pago correspondiente al precio público estipulado que deberá abonarse en un plazo de 7 días naturales. Una vez realizado el pago quedará formalizada la inscripción.

VENTAJAS ASOCIADAS

La inscripción en el registro servirá, si así se especifica, como solicitud de participación en el Mercado Medieval. El hecho de solicitar el Registro implica el conocimiento de las bases reguladoras de esta actividad y la aceptación de las mismas en el caso de participar en su realización.

Las ventajas asociadas al registro pueden ser las siguientes:

- Preferencia para participar en el Mercado Medieval que organiza el IMCJB, en el caso de sobrepasar el número máximo de solicitudes de participantes interesados.
- Posibilidad de participación en otras ferias y mercados artesanales organizados por el IMCJB.
- Ofrecer mejores condiciones a los artesanos y a los comercios artesanales.
- Ofrecer mejores posibilidades al sector.
- Ahorro en los costes de organización derivados de la participación en otros eventos similares organizados por el IMCJB durante el año en curso.
- Ofrecer una imagen de marca mediante el material de publicidad, marketing y merchandising.
- Ofrecer el material consumible con la imagen de marca a un coste inferior al precio de producción.
- Difundir, comunicar y promocionar su labor, así como la artesanía local.
- Ofrecer un registro de artesanos municipal que sirva de base de datos para organización de eventos artesanales.
- Ofrecer un servicio y una garantía de calidad y de referencia en el municipio y alrededores.
- Contribuir a la dinamización y a la red local de comercio y artesanía.
- Fomentar la participación social y reforzar el tejido artesanal del municipio, contribuyendo a la difusión de las propuestas e iniciativas de las entidades participantes.



- Apoyar las técnicas y productos elaborados de forma artesanal, como alternativa de consumo de calidad.
- Colaborar con su labor y hacer más visible la profesionalización del sector.
- Ofrecer la posibilidad de darse a conocer, así como dar a conocer sus creaciones y productos.
- Favorecer la venta de productos artesanales, así como apoyar esta vertiente económica local.
- Ofrecer espacios y eventos en los que se puedan dar a conocer, aprovechando los momentos de gran afluencia de público.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recogidos en el registro formarán parte de la base de datos del IMCJB y podrán cederse al Ayuntamiento de Burjassot en aplicación de las normas derivadas de la Ley 15/97 de Protección de Datos Personales, publicada su regulación por el IMCJB en el BOP 0074 de 28 de marzo de 1999.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

D. /Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº ____, CP _____, en representación de la empresa _____, con CIF _____ (si procede), declaro:

Que conozco las Bases de creación del Registro Municipal de Artesanos y que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones legales, Tributarias y con la Seguridad Social derivadas del desarrollo de la actividad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

_____, a ___ de _____ de 20__.

Firmado: _____

Texto Ley de Protección de Datos:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales pasarán a formar parte de los ficheros del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, (IMCJB), registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos serán utilizados para los fines propios del Instituto y su posterior gestión. Los datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad, y no serán compartidos con ninguna otra entidad, excepto por obligaciones y al Ayuntamiento de Burjassot, así como a otras administraciones públicas y entidades juveniles o culturales con las que el IMCJB participe en programas. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, solicítelo por escrito dirigido al Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, Calle Mariana Pineda, 93 y 95, 46100-Burjassot (Valencia).